

de no llevarse a cabo tal renovación, todo ello en revisión de la laguna existente en la gestión de los padrones municipales, en relación con los extranjeros que abandonan España y que permanecen inscritos en los mismos, porque no existe posibilidad de contraste con otro padrón del país de destino para generar su baja automática, como sucede con los españoles que se trasladan al extranjero y se inscriben en el Registro de matrícula consular.

La renovación de los ENCSARP, es una obligación del sujeto empadronado, impuesta directamente por la Ley, lo que significa que no precisa de una notificación por parte de la Administración.

De conformidad con el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005 mencionada, las caducidades declaradas en la presente resolución, lo son sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), he resuelto:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción patronal y su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), conforme a lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de los ENCSARP que a continuación se detallan al haber transcurrido un período superior a dos años desde su inscripción patronal sin haber llevado a cabo expresamente su renovación.

Nombre:

- MARÍA DICU, con pasaporte n.º 08703874 y domicilio en C/. Viña la Fuente, n.º 5;
- EL MATI SEGGAD, con documento X-04297609-J y domicilio en Avd. de la Paz, n.º 27;
- BOUMADIENE BAYAD, con documento X-05338555-W y domicilio en Trav. De los Cosos, n.º 4, Bajo D;
- MOHAMED SEGGAD, con documento X-08537035-X y domicilio en Trav. De los Cosos, n.º 4, Bajo D.

La presente resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), se notificará por los procedimientos previstos en el art. 59 de la LRJPAC, considerándose como fecha de caducidad y baja en el Padrón, la de la notificación de la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no ha sido posible por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno el la primera sesión ordinaria que se celebre al efecto.

Aldeanueva de la Vera, 20 de octubre de 2009.- El Alcalde, Raúl Amor Véliz.- El Secretario Accidental, José Luis Opazo Bueno.

MIAJADAS

Anuncio

De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 1141/2009, de fecha 29 de octubre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de «REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INTERIOR DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO», conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: SECRETARIA
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 10
 - 3. Localidad y Código Postal.: Miajadas.- 10100
 - 4. Teléfono: 927-347000
 - 5. Fax: 927-160546
 - 6. Correo electrónico: miajadas@miajadas.org
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: miajadas.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de licitación

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: OBRAS
- b) Descripción del objeto: REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INTERIOR DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: zona deportiva
 - 2. Localidad y Código Postal: Miajadas.- 10100
- e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses
- i) CPV: 45217

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Neto 238.968,66 euros y 38.234,99 euros de IVA.

5. Garantía exigidas. Provisional 7.169,05 euros, correspondiente al 3% del importe de licitación. Definitiva (5 %) del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo TODOS, Categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Miajadas

2.ª Domicilio: Plaza de España, 10

3.ª Localidad y código postal: MIAJADAS, 10100

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas

b) Domicilio: Plaza de España, 10

c) Localidad: MIAJADAS, Cáceres

d) Fecha: El siguiente día hábil, no sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación.

e) Hora: 13:00 horas

9. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario

En Miajadas a 29 de octubre de 2009.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías

7186

CASAS DE MILLÁN

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL CREACION DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de Octubre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura

12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

13. Alumnos y participantes en actividades deportivas

14. Ayudas y subvenciones

15. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales

16. Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad/pisos tutelados

17. Usuarios del servicio de guardería pública municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casas de Millán a 27 de octubre de 2009.- la Alcaldesa, Amparo Monroy Sánchez.

7145

ACEITUNA

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Interno y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio Centro de Día, la misma queda firme y tras la publicación de su texto íntegro en el presente boletín entrará en vigor.

Para que así conste a los efectos oportunos, en Aceituna a 28 de octubre de dos mil nueve, el Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.

«MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA».

HECHO IMPONIBLE.-

Se añade el servicio de comidas (comida y cena) a domicilio en los días laborales para aquellos usuarios que, de acuerdo al informe médico sufran movilidad reducida. La comida será elaborada en el Centro de Día y se repartirá a domicilio por el personal facultado para ello del propio centro. El coste de dicho servicio será de 90 €/mes por persona.

7137

ACEITUNA

Edicto

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Aceituna, en Sesión Ordinaria de 5 de Diciembre de 2008, el acuerdo provisional de aprobación inicial de la «Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Maquinaria Municipal», se expone al público dicho